

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

Anexo [a]

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA
CONTRATAR (PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

Anexo 1b

**FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número **CPSI/DGRM/036/2022**, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería, (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle__ número exterior_____, número interior_____, Colonia_____, Alcaldía o Municipio_____, Código Postal _____, Ciudad_____.

[Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.]

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

**Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral**

**FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número **CPSI/DGRM/036/2022**, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle_____ número exterior_____, número interior_____, Colonia_____, Alcaldía o Municipio_____, Código Postal _____, Ciudad_____.

[Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.]

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del participante
(Persona física)**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

Anexo 1c

**MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

FECHA: _____

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA
Anexo 1d

FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de *(Nombre de la empresa participante)*. Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el **comprobante de cédula de identificación fiscal/alta de registro patronal**, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE.

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el **comprobante de cédula de identificación fiscal/alta de registro patronal**, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA
Anexo 1e

MODELO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____ Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

I.1. Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el folio _____.

I.2. Que el (la) Señor(a) _____, acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal _____.

I.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.4. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA _____, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

II.1. Que acredita la existencia y nacionalidad mediante _____.

II.2. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.

II.3. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.

III.2. Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 8 de las Bases de contratación del **Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/036/2022**, relativo a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería a fin de presentar propuesta conjunta.

III.3. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las **“PARTES”** se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/036/2022, cuyo objeto es contratación del servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería.

SEGUNDA.- DOMICILIO COMUN.

Las **“PARTES”** señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____.

TERCERA.- REPRESENTANTE COMUN.

Las **“PARTES”** convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las **“PARTES”** en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/036/2022 y los que de ella se deriven.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las **“PARTES”**, en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/036/2022, se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

I. La **[PERSONA A]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/036/2022, siguientes:

- a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

II. La **[PERSONA B]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/036/2022, siguientes:

- a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

QUINTA. - OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Las **“PARTES”**, se obligan en forma conjunta y solidaria entre sí y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/036/2022.

SEXTA.- EMISIÓN DE FACTURAS.

De común acuerdo las **“PARTES”** convienen en que en caso de ser adjudicados en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/036/2022, por la prestación del servicio **[PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)]**, será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el servicio prestado y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las **“PARTES”** acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, "Las Partes" lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

FIRMAS

[PERSONA A]

[PERSONA B]

Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral

Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

Anexo 2a

**PROPUESTA TÉCNICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

1. MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN COMEDORES

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de mantenimiento preventivo por parte de especialistas y profesionales al equipo de refrigeración de la Dirección de Comedores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Comedor de Ministros “Miguel Domínguez Trujillo”, “Ignacio L. Vallarta” y “Manuel Crescencio Rejón”, Comedor de 5 de febrero y del Comedor de Secretarios de Estudio y Cuenta.

EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN:

- Limpieza del condensador.
- Limpieza del refrigerador en general.
- Condensador: Retirar la suciedad y el polvo depositados sobre la superficie del condensador. Utilizar una aspiradora dotada de un cepillo de succión. Recorrer toda la superficie del condensador para retirar la suciedad o el polvo acumulado.
- Verificar que tanto la superficie de los tubos como la superficie de las aletas conductoras de calor queden limpias. Aspirar también el filtro (si se dispone de este elemento).
- Configurar y calibrar temperatura.
- Verificar la correcta función del compresor.
- Limpieza y revisión de sellos, motor propulsor, cables, switches, empaques, termostato, ventiladores, bisagras, carga de gas y cambios de refacciones necesarias.

Este servicio se realizará bajo las siguientes condiciones:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- El servicio se realizará de acuerdo con el calendario establecido por la Dirección de Comedores.
- El técnico deberá presentarse en la fecha y horario establecido.
- A los equipos se les brindará el servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones en donde se ubiquen.
- Se elaborará un reporte por escrito con imágenes, haciendo referencia al servicio realizado. El cual será enviado al administrador del contrato en un lapso no mayor a 5 días naturales.
- Una vez realizado el servicio y recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte, se agregará a la relación de los servicios en el mes correspondiente para su pago.
- La garantía de los servicios será por 30 días naturales, a partir de la recepción de los servicios efectuados a entera satisfacción de la Suprema Corte.
- Las refacciones para el servicio de mantenimiento deberán ser nuevas y originales.
- No deberá realizarse mantenimiento a ningún equipo que no esté contemplado en los requerimientos.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

2. MANTENIMIENTO A ESTUFAS, ESTUFONES, PLANCHAS Y SALAMANDRA COMEDORES

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Servicio de mantenimiento preventivo por parte de especialistas y profesionales a equipo de cocina de la Dirección de Comedores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Comedor de estufas, estufones, planchas y salamandra Ministros “Miguel Domínguez Trujillo”, “Ignacio L. Vallarta” y “Manuel Crescencio Rejón” y el Comedor de Secretarios de Estudio y Cuenta.

EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN:

Estufas y Estufones mantenimiento preventivo: cambiando parrillas, perillas, quemadores, válvulas, mangueras y conexiones en mal estado, así como el retirar manchas de óxido en piso y pintura de bases metálicas y líneas de gas.

Plancha mantenimiento preventivo a: líneas de gas, válvulas de paso y reguladoras, quemadores, pilotos, conexiones, planchas, quitar manchas de óxido, así como la pintura de bases y línea de gas.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- El servicio se realizará de acuerdo con el calendario establecido por la Dirección de Comedores.
- El técnico deberá presentarse en la fecha y horario establecido.
- A los equipos se les brindará el servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones en donde se ubiquen.
- Se elaborará un reporte por escrito con imágenes, haciendo referencia al servicio realizado. El cual será enviado al administrador del contrato.
- Una vez realizado el servicio y recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte, se agregará a la relación de los servicios en el mes correspondiente.
- La garantía de los servicios será por 30 días naturales, a partir de los servicios efectuados a entera satisfacción de la Suprema Corte.
- Las refacciones para el servicio de mantenimiento deberán ser nuevas y originales, así como de calidad similar o superior a las que tienen los equipos.
- No deberá realizarse el mantenimiento ningún equipo que no esté contemplado en los requerimientos.

3. MANTENIMIENTO A HORNO DE MICROONDAS COMEDORES Y HORNO TOSTADOR

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Servicio de mantenimiento preventivo por parte de especialistas y profesionales a horno de microondas y horno tostador de la Dirección de Comedores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Comedor de Ministros “Miguel Domínguez Trujillo”, “Ignacio L. Vallarta” y “Manuel Crescencio Rejón” y el Comedor de Secretarios de Estudio y Cuenta.

EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN:

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

Horno de microondas mantenimiento preventivo: Verificación del sistema eléctrico, cambiando de ser necesario puerta, foco de alumbrado, negatrón o regleta eléctrica, limpieza del aparato.

Horno tostador: Verificación del sistema eléctrico, cambiando si es necesario puerta, foco de alumbrado, negatrón o regleta eléctrica, limpieza de aparato.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- El servicio se realizará de acuerdo con el calendario establecido por la Dirección de Comedores.
- El técnico deberá presentarse en la fecha y horario establecido.
- A los equipos se les brindará el servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones en donde se ubiquen.
- Se elaborará un reporte por escrito con imágenes, haciendo referencia al servicio realizado. El cual será enviado al administrador del contrato.
- Una vez realizado el servicio y recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte, se agregará a la relación de los servicios en el mes correspondiente.
- La garantía de los servicios será por 30 días naturales, a partir de los servicios efectuados a entera satisfacción de la Suprema Corte.
- Las refacciones para el servicio de mantenimiento deberán ser nuevas y originales, así como de calidad similar o superior a las que tienen los equipos.
- No deberá realizarse el mantenimiento ningún equipo que no esté contemplado en los requerimientos.

4. MANTENIMIENTO A CAFETERAS COMEDORES

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de mantenimiento preventivo por parte de especialistas y profesionales a cafeteras de la Dirección de Comedores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Comedor de Ministros “Miguel Domínguez Trujillo”, “Ignacio L. Vallarta” y “Manuel Crescencio Rejón”, Comedor de 5 de febrero y del Comedor de Secretarios de Estudio y Cuenta.

- **Cafetera mantenimiento preventivo a:** sistema eléctrico, cambiando resistencias, cable, clavija, contacto, termostato, tubos de cristal, válvulas de llenado, ajuste de tapa, reparación de línea de gas y piloto, revisión de válvulas y cambio de lo necesario, pulido y Abrillantado de equipos y pintura de bases.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- El servicio se realizará de acuerdo con el calendario establecido por la Dirección de Comedores.
- El técnico deberá presentarse en la fecha y horario establecido.
- A los equipos se les brindará el servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones en donde se ubiquen.
- Se elaborará un reporte por escrito con imágenes, haciendo referencia al servicio realizado. El cual será enviado al administrador del contrato.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

- Una vez realizado el servicio y recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte, se agregará a la relación de los servicios en el mes correspondiente.
- La garantía de los servicios será por 30 días naturales, a partir de los servicios efectuados a entera satisfacción de la Suprema Corte.
- Las refacciones para el servicio de mantenimiento deberán ser nuevas y originales, así como de calidad similar o superior a las que tienen los equipos.
- No deberá realizarse el mantenimiento ningún equipo que no esté contemplado en los requerimientos.

5. MANTENIMIENTO A EQUIPO DE COCINA DIVERSO COMEDORES

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de mantenimiento preventivo por parte de especialistas y profesionales al equipo de cocina diverso de la Dirección de Comedores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Comedor de Ministros “Miguel Domínguez Trujillo”, “Ignacio L. Vallarta” y “Manuel Crescencio Rejón”, Comedor de 5 de febrero y del Comedor de Secretarios de Estudio y Cuenta.

- **Turbo licuador mantenimiento preventivo:** Revisión de espas, flecha sin fin, empaques, brazo y sistema eléctrico.
- **Tablas para picar mantenimiento preventivo:** (devastado de tablas) a cara y a canto de tabla.
- **Rebanadora de carnes mantenimiento preventivo:** del sistema eléctrico, afilando o cambiando disco de corte.
- **Báscula eléctrica mantenimiento preventivo:**
 - Inspeccionar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo.
 - Efectuar limpieza integral externa del equipo.
 - Revisar que la báscula cuente con todos sus componentes (tallímetro, pesas, plataforma).
 - Efectuar limpieza integral del equipo.
 - Inspeccionar el sistema mecánico eléctrico o electrónico según corresponda.
 - Lubricar el sistema mecánico verificar calibración de “cero” de la báscula, si es necesario reajuste, verificar calibración de la báscula con un peso conocido.
- **Máquina lavalozas mantenimiento preventivo:** Calibración de temperatura y reprogramación, revisión y cambio de lo necesario en fugas de agua y vapor; así como el ajuste de reguilete y puerta, cambio de material eléctrico y motor así como el cambio de regletas dañadas en el sistema eléctrico.
- **Marmita de volteo de gas mantenimiento preventivo:** Comprobar estado de conexión de vapor, estado de llenado, desagüe, válvula de seguridad y de tapa.
- **Baño María mantenimiento preventivo:** cambiando serpentín, eliminando fugas de agua y vapor, reposición de cristales, pulido y abrillantado de equipo.
- **Carro para charolas y cubiertos mantenimiento preventivo:** abrillantado y pulido a estructuras, engrasado de ruedas nivelación de estas.
- **Procesador de alimentos mantenimiento preventivo:** Revisión de espas, flecha sin fin, empaques, brazo y sistema eléctrico.
- **Batidora industrial mantenimiento preventivo:** Verificación del sistema eléctrico de transmisión, así como reparación de paletas del movimiento.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

- **Extractor de jugos mantenimiento preventivo:** Revisión de cables de conexión (sistema eléctrico), revisión de carbones y limpieza general.
- **Triturador de desperdicio mantenimiento preventivo:** Revisión del encendido/apagado botón de presión control de reserva, boquilla fija, válvula del solenoide, anilla para desechos y control de flujo.
- **Olla express mantenimiento preventivo:** Revisión de empaques de las tapas, de pomos de tapas, cono y usillo de las tapas, revisión y ajuste de asas, ajuste de limpieza.
- **Cuchillos mantenimiento preventivo:** Afilado de cuchillos.
- **Barra de ensalada de acero inoxidable mantenimiento preventivo:** cambio de rodajas, pulido y Abrillantado de carro.
- **Barra baño maría mantenimiento preventivo:** cambiando serpentín, eliminado fugas de agua y vapor, reposición de cristales, pulido y Abrillantado de equipo.
- **Lavalozza mantenimiento preventivo:** revisando y cambiando lo necesario en fugas de agua y vapor, así como el ajuste de reguilete y puerta, cambio de material eléctrico y motor así como el cambio de regletas dañadas en el sistema eléctrico.
- **Fábrica de hielo mantenimiento preventivo:** a sistema eléctrico, de control evaporador y difusor de filtrado de agua, eliminación de fugas termostato, compresor y botoneras, así como la reposición de gas refrigerante, todo esto será cada vez que se requiera.
- **Sarteneta basculante:** Comprobar el estado de conexión de gas (verificar conexión), verificar transmisión de volcado y engrase, verificación de estado y limpieza de quemadores y de combustión.
- **Mesa de acero inoxidable mantenimiento preventivo a:** estructuras de mesas soldando hojalateando, cambiando piezas dañadas, nivelando patas de mesa, pulido y abrigantando los equipos.

Este servicio se realizará bajo las siguientes condiciones

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- El servicio se realizará de acuerdo con el calendario establecido por la Dirección de Comedores.
- El técnico deberá presentarse en la fecha y horario establecido.
- A los equipos se les brindará el servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones en donde se ubiquen.
- Se elaborará un reporte por escrito con imágenes, haciendo referencia al servicio realizado. El cual será enviado al administrador del contrato.
- Una vez realizado el servicio y recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte, se agregará a la relación de los servicios en el mes correspondiente.
- La garantía de los servicios será por 30 días naturales, a partir de los servicios efectuados a entera satisfacción de la Suprema Corte.
- Las refacciones para el servicio de mantenimiento deberán ser nuevas y originales, así como de calidad similar o superior a las que tienen los equipos.
- No deberá realizarse el mantenimiento ningún equipo que no esté contemplado en los requerimientos.

6. MANTENIMIENTO A CAMPANA EXTRACTORA COMEDORES

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de mantenimiento preventivo por parte de especialistas y profesionales a campanas extractoras de la

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

Dirección de Comedores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Comedor de Ministros “Miguel Domínguez Trujillo”, “Ignacio L. Vallarta” y “Manuel Crescencio Rejón”, Comedor de 5 de febrero y del Comedor de Secretarios de Estudio y Cuenta.

Campana exterior e interior, desengrane del ducto exterior e interior, sellado de las aberturas de los ductos, lavado de los filtros atrapa grasa, mantenimiento al equipo extractor, desmontaje del ducto de descarga, limpieza de turbina, engrasado de chumaceras, verificación de las fajas de transmisión y poleas del motor y del extractor, mantenimiento eléctrico del extractor, revisión de parámetros. Verificación del sistema fuerza y mando y verificación de energía.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- El servicio se realizará de acuerdo con el calendario establecido por la Dirección de Comedores.
- El técnico deberá presentarse en la fecha y horario establecido.
- A los equipos se les brindará el servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones en donde se ubiquen.
- Se elaborará un reporte por escrito con imágenes, haciendo referencia al servicio realizado. El cual será enviado al administrador del contrato.
- Una vez realizado el servicio y recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte, se agregará a la relación de los servicios en el mes correspondiente.
- La garantía de los servicios será por 30 días naturales, a partir de los servicios efectuados a entera satisfacción de la Suprema Corte.
- Las refacciones para el servicio de mantenimiento deberán ser nuevas y originales, así como de calidad similar o superior a las que tienen los equipos.
- No deberá realizarse el mantenimiento ningún equipo que no esté contemplado en los requerimientos.

7. MANTENIMIENTO A HORNOS RATIONAL COMEDORES

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de mantenimiento preventivo por parte de especialistas y profesionales a Hornos Rational de la Dirección de Comedores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Comedor de Ministros “Miguel Domínguez Trujillo”, “Ignacio L. Vallarta” y “Manuel Crescencio Rejón”, Comedor de 5 de febrero y del Comedor de Secretarios de Estudio y Cuenta.

Basado en la programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, mediante tareas de ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación y calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica en base a un plan establecido.

Su finalidad es prever las fallas de equipos e instalaciones, manteniendo los equipos en completa operación a los niveles de operación y niveles de eficiencia óptimos.

La característica principal de este Mantenimiento es inspeccionar los equipos y detectar las fallas en su fase inicial y corregirlas en el momento oportuno:

- Servicio realizado únicamente por técnicos certificados y especializados en la marca rational.
- 3 Visitas al año de acuerdo al calendario proporcionado por la Dirección de Comedores.
- Limpieza de quemadores y agujeros de salida de gas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

- Limpieza y calibración de elementos eléctricos
- Limpieza de pilotos
- Calibración y revisión del sistema electrónico
- Revisión de Válvula de gas
- Revisión de Termocoples y sensores
- Revisión de válvulas solenoides
- Revisión de Presostatos
- Medición de voltaje de ingreso a las resistencias
- Calibración de temperaturas
- Medición de Humedad del Equipo
- Calibración de presiones de gas
- Verificación del ingreso de aire
- Limpieza general externa e interna
- Incluye una descalcificación anual de los hornos Rational.

Para la ejecución de estas tareas se deberán usar los materiales de la mejor calidad (desengrasantes, limpia contactos eléctricos, Abrillantador de acero, etc), los cuales están correctamente homologados, garantizando la calidad del trabajo en sus equipos.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL EQUIPO DE COCINA DEL CENTRO DE
DESARROLLO INFANTIL (CENDI) “ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL”**

EQUIPO DE REFRIGERACIÓN Y MÁQUINA DE FABRICA DE HIELO

- a) Limpieza del condensador
- b) Limpieza del refrigerador en general
- c) Condensador: Retirar la suciedad y el polvo depositados sobre la superficie del condensador. Utilizar una aspiradora dotada de un cepillo de succión. Recorrer toda la superficie del condensador para retirar la suciedad o el polvo acumulado.
- d) Verificar que tanto la superficie de los tubos como la superficie de las aletas conductoras de calor queden limpias. Aspirar también el filtro (si se dispone de este elemento).
- e) Configurar y calibrar temperatura
- f) Verificar la correcta función del compresor
- g) Verificación del correcto funcionamiento del sistema eléctrico, de control evaporador y difusor de filtrado de agua, eliminación de fugas termostato, compresor y botoneras, así como la reposición de gas refrigerante.
- h) Limpieza y revisión de sellos, motor propulsor, cables, swich, empaques, termostato, ventiladores, bisagras, carga de gas y cambios de refacciones necesarias.
- i) Cambio de termómetros (anual)

ESTUFA, ESTUFÓN

- a) **Estufas y estufones:** cambio de parrillas, perillas, quemadores, válvulas, mangueras y conexiones en mal estado, así como el retirar manchas de óxido en piso y pintura de bases metálicas y líneas de gas.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

b) Planchas: Verificación a líneas de gas, válvulas de paso y reguladoras, quemadores, pilotos, conexiones, planchas, quitar manchas de óxido, así como la pintura de bases y línea de gas.

HORNOS MICROONDAS Y HORNO TOSTADOR

a) Horno microondas: Verificación del sistema eléctrico, cambio de ser necesario de puerta, foco de alumbrado, negatrón o regleta eléctrica, limpieza del aparato.

b) Horno tostador: Verificación del sistema eléctrico, cambiando si es necesario puerta, foco de alumbrado, negatrón o regleta eléctrica, limpieza de aparato.

EQUIPO DIVERSO

a) Turbolicuador: Revisión de espas, flecha sin fin, empaques, brazo y sistema eléctrico.

b) Básculas:

- Inspeccionar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo.
- Efectuar limpieza integral externa del equipo.
- Revisar que la báscula cuente con todos sus componentes (tallímetro, pesas, plataforma).
- Efectuar limpieza integral interna del equipo.
- Inspeccionar el sistema mecánico, eléctrico o electrónico según corresponda.
- Lubricar el sistema mecánico verificar, calibración de “cero” de la báscula, si es necesario reajuste, verificar calibración de la báscula con un peso conocido.

c) Máquina lavalozas: Calibración de temperatura y reprogramación, revisión y cambio de lo necesario en fugas de agua y vapor, así como el ajuste de reguilete y puerta, cambio de material eléctrico y motor, así como el cambio de regletas dañadas en el sistema eléctrico.

d) Baño María: cambio de serpentín, eliminado fugas de agua y vapor, reposición de cristales, pulido y Abrillantado de equipo.

e) Carro para charolas y cubiertos: Abrillantado y pulido a estructuras, engrasado de ruedas nivelación de estas.

f) Batidora industrial: Verificación del sistema eléctrico de transmisión, así como reparación o cambio de paletas del movimiento.

g) Triturador de desperdicio: Revisión del encendido/apagado, botón de presión control de reversa, boquilla fija, válvula del solenoide, anillo para desechos y control de flujo.

h) Olla express: Revisión de empaques de las tapas, de pomos de tapas, cono y usillo de las tapas, revisión y ajuste de asas, ajuste de limpieza.

i) Trituradora de hielo: Revisión de espas, flecha sin fin, empaques, brazo y sistema eléctrico

j) Campana exterior e interior, desengrane del ducto exterior e interior, sellado de las aberturas de los ductos, lavado de los filtros atrapa grasa, mantenimiento al equipo extractor, desmontaje del ducto de descarga, limpieza de turbina, engrasado de chumaceras, verificación de las fajas de transmisión y poleas del motor y del extractor, mantenimiento eléctrico del extractor, revisión de parámetros. Verificación del sistema fuerza y mando y verificación de energía.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

MANTENIMIENTO HORNO RACIONAL

- Limpieza y calibración de elementos eléctricos
- Calibración y revisión del sistema electrónico
- Revisión de termocoples y sensores
- Revisión de válvulas solenoides
- Revisión de presostatos
- Medición de voltaje de ingreso a las resistencias
- Calibración de temperaturas
- Medición de humedad del equipo
- Revisión de bomba de drenaje
- Revisión de filtros
- Revisión de turbina

LAVADORAS:

- Limpieza de rejillas y retirar pelusa.
- Revisión del agitador.
- Revisión del motor y electroválvulas.
- Revisión del sistema eléctrico.

SECADORAS:

- Limpieza de rejillas.
- Limpieza de filtros.
- Limpieza de tina.
- Revisión del sistema eléctrico

Nota: Para todos los equipos, en caso de requerirse mantenimientos correctivos, el prestador de servicios adjudicado, lo deberá hacer del conocimiento mediante el diagnóstico y la cotización correspondiente que presente al administrador del contrato, para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación determine lo procedente, por lo que deberá abstenerse de efectuar dichos mantenimientos sin el consentimiento del Alto Tribunal. No se autorizará mantenimiento alguno que supere el 35% del valor de un equipo nuevo.

Garantía de los servicios: 30 días naturales, a partir del mantenimiento efectuado a entera satisfacción de la Suprema Corte.

Plazo de prestación de los servicios:

A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. Previa comunicación con el administrador del contrato.

Lugar de prestación de los servicios:

1. Edificio Sede: Avenida José María Pino Suárez número 2, segundo y tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.

2. Edificio Revolución: Avenida Revolución número 1508, quinto piso, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

3. Edificio 5 de febrero: Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.

4. Edificio Chimalpopoca (CENDI): Calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México.

Experiencia requerida: Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana con experiencia mínima de tres años en mantenimientos para equipo de cocina y lavandería.

RELACIÓN DE EQUIPOS

PARTIDA 1				EQUIPO DE REFRIGERACIÓN			
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	No. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	UBICACIÓN	No. DE SERVICIOS	MESES
1.1.1	REFRIGERADOR	ASBER ARR-23-PE	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	3	MAYO, AGOSTO, DICIEMBRE
1.1.2	REFRIGERADOR	ASBER	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	3	MAYO, AGOSTO, DICIEMBRE
1.1.3	REFRIGERADOR	ASBER	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	3	MAYO, AGOSTO, DICIEMBRE
1.1.4	REFRIGERADOR	NIETO	554155	Comedores	Sede	3	MAYO, AGOSTO, DICIEMBRE
1.1.5	REFRIGERADOR	FAGOR	527391	Comedores	Sede	3	MAYO, AGOSTO, DICIEMBRE
1.1.6	REFRIGERADOR	TOR REY	SIN NUMERO	Comedores	Revolución	3	MAYO, AGOSTO, DICIEMBRE
1.1.7	CONGELADOR	ASBER ARF-49-PE	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	2	JULIO, DICIEMBRE
1.1.8	CONGELADOR	ASBER	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
1.1.9	CONGELADOR	TRUE	560182	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
1.1.10	ISLA REFRIGERADA	FAGOR	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	3	MAYO, AGOSTO, DICIEMBRE
1.1.11	MESA REFRIGERADA	FAGOR	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	2	JULIO, DICIEMBRE
1.1.12	MESA REFRIGERADA	SIN MARCA	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
1.1.13	BARRA REFRIGERADA EN ISLA	TRUE	562984	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
1.1.14	BARRA REFRIGERADA EN ISLA		SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	2	JULIO, DICIEMBRE
1.1.15	VITRINA REFRIGERADA ATLAS METAL	WCPT-4	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
1.1.16	MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO	MANITOWOC MÁQUINA ID-0322ª	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
1.1.17	MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO	POLAR	563103	Comedores	5 de febrero	2	JULIO, DICIEMBRE
1.1.18	MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO	SIN MARCA	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	2	JULIO, DICIEMBRE
1.1.19	CAMARA DE REFRIGERACIÓN	0 4+A°C	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	2	JULIO DICIEMBRE
1.2.20	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	S/MARCA	S/N	Cendi	Chimalpopoca No. 112	1	AGOSTO
1.2.21	CONGELADOR	NIETO	543138	Cendi	Chimalpopoca No. 112	2	MAYO NOVIEMBRE

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

PARTIDA 1				EQUIPO DE REFRIGERACIÓN			
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	No. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	UBICACIÓN	No. DE SERVICIOS	MESES
1.2.22	MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO	MIGSA	563832	Cendi	Chimalpopoca No. 112	2	MAYO NOVIEMBRE
1.2.23	REFRIGERADOR VERTICAL	TOR REY	S/N	Cendi	Chimalpopoca No. 112	2	MAYO NOVIEMBRE
1.2.24	REFRIGERADOR VERTICAL	SOBRINOX	563105	Cendi	Chimalpopoca No. 112	2	MAYO NOVIEMBRE
1.2.25	REFRIGERADOR	WHIRPOOL	511901	Cendi	Chimalpopoca No. 112	2	MAYO NOVIEMBRE
1.2.26	REFRIGERADOR VERTICAL	SOBRINOX	543344	Cendi	Chimalpopoca No. 112	2	MAYO NOVIEMBRE

PARTIDA 2				ESTUFA, ESTUFÓN Y PLANCHA			
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	No. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	UBICACIÓN	No. DE SERVICIOS	MESES
2.1.1	ESTUFÓN DE GAS DOBLE	CORIAT EC-2T	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	3	MAYO, AGOSTO DICIEMBRE
2.1.2	ESTUFÓN DE GAS DOBLE	CORIAT S/M	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	3	MAYO, AGOSTO. DICIEMBRE
2.1.3	ESTUFA A GAS	CORIAT EC-6-HG	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	3	MAYO, AGOSTO. DICIEMBRE
2.1.4	ESTUFA A GAS	CORIAT	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	3	MAYO, AGOSTO. DICIEMBRE
2.1.5	ESTUFA A GAS	SAN-SON	561961	Comedores	5 de febrero	3	MAYO, AGOSTO. DICIEMBRE
2.1.6	ESTUFA A GAS	SAN-SON	591962	Comedores	Revolución	3	MAYO, AGOSTO. DICIEMBRE
2.1.7	PLANCHA A GAS SOBRE MESA	CORIAT	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	3	MAYO, AGOSTO. DICIEMBRE
2.1.8	PLANCHA A GAS SOBRE MESA	SAN-SON	561964	Comedores	Sede	3	MAYO, AGOSTO. DICIEMBRE
2.1.9	PLANCHA A GAS SOBRE MESA	-	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	3	MAYO, AGOSTO. DICIEMBRE
2.1.10	PLANCHA A GAS SOBRE MESA	-	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	3	MAYO, AGOSTO. DICIEMBRE
2.1.11	SALAMANDRA	-	SIN NÚMERO	Comedores	Revolución	3	MAYO, AGOSTO. DICIEMBRE
2.2.12	ESTUFA	CORIAT	S/N	Cendi	Chimalpopoca No. 112	3	MAYO, AGOSTO NOVIEMBRE
2.2.13	ESTUFÓN	CORIAT	S/N	Cendi	Chimalpopoca No. 112	3	MAYO, AGOSTO NOVIEMBRE
2.2.14	ESTUFA	CORIAT	S/N	Cendi	Chimalpopoca No. 112	3	MAYO, AGOSTO NOVIEMBRE
2.2.15	PLANCHA	CORIAT	S/N	Cendi	Chimalpopoca No. 112	3	MAYO, AGOSTO NOVIEMBRE

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

PARTIDA 3				HORNO DE MICROONDAS			
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	No. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	UBICACIÓN	No. DE SERVICIOS	MESES
3.1.1	HORNO MICROONDAS	S/M	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
3.1.2	HORNO MICROONDAS	AMANÁ	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
3.1.3	HORNO MICROONDAS	SHARP	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	2	JULIO, DICIEMBRE
3.1.4	HORNO MICROONDAS	-	SIN NÚMERO	Comedores	Revolución	2	JULIO, DICIEMBRE
3.1.5	HORNO TOSTADOR	HATCO	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
3.2.6	HORNO DE MICROONDAS	DAEWOO	S/N	Cendi	Chimalpopoca No. 112	2	MAYO NOVIEMBRE
3.2.7	HORNO TOSTADOR	MOULINEX	514987	Cendi	Chimalpopoca No. 112	2	MAYO NOVIEMBRE
3.2.8	HORNO DE MICROONDAS	BLACK AND DECKER	562435	Cendi	Chimalpopoca No. 112	2	MAYO NOVIEMBRE
3.2.9	HORNO DE MICROONDAS	MENÚ MASTER	558456	Cendi	Chimalpopoca No. 112	2	MAYO NOVIEMBRE

PARTIDA 4				CAFETERAS			
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	No. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	UBICACIÓN	No. DE SERVICIOS	MESES
4.1.1	CAFETERA	SCHAERER	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	3	MAYO, AGOSTO DICIEMBRE
4.1.2	CAFETERA	SCHAERER	565225	Comedores	Revolución	3	MAYO, AGOSTO DICIEMBRE
4.1.3	CAFETERA	PAVONI	560140	Comedores	Sede	3	MAYO, AGOSTO DICIEMBRE
4.1.4	CAFETERA	PAVONI (MOLIENDA)	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	3	MAYO, AGOSTO DICIEMBRE
4.1.5	CAFETERA	PAVONI	SIN NÚMERO	Comedores	Revolución	3	MAYO, AGOSTO DICIEMBRE
4.1.6	CAFETERA	PAVONI (MOLIENDA)	SIN NÚMERO	Comedores	Revolución	3	MAYO, AGOSTO DICIEMBRE
4.1.7	CAFETERA	BONAMAT	552784	Comedores	Sede	3	MAYO, AGOSTO DICIEMBRE

PARTIDA 5				EQUIPO DE COCINA DIVERSO			
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	No. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	UBICACIÓN	No. DE SERVICIOS	MESES
5.1.1	TURBOLICUADORES	ROBOT COUPÉ	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.2	TURBOLICUADORES	ROBOT COUPÉ	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

PARTIDA 5				EQUIPO DE COCINA DIVERSO			
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	No. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	UBICACIÓN	No. DE SERVICIOS	MESES
5.1.3	TURBOLICUADORES	ROBOT COUPÉ	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.4	TURBOLICUADORES	ROBOT COUPÉ	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.5	TURBOLICUADORES	ROBOT COUPÉ	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.6	TURBOLICUADORES	ROBOT COUPÉ	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.7	TURBOLICUADORES	ROBOT COUPÉ	569867	Comedores	5 de febrero	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.8	20 TABLAS PARA PICAR	-	SIN NÚMERO	Comedores	Comedores	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.9	REBANADORA	TORREY	551523	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.10	BÁSCULA ELÉCTRICA	TORREY EQB-100/200	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.11	BÁSCULA ELÉCTRICA	TORREY EQB-100/200	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.12	BÁSCULA ELÉCTRICA	TORREY	541328	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.13	BÁSCULA ELÉCTRICA	TORREY	SIN NÚMERO	Comedores	Revolución	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.14	BÁSCULA ELÉCTRICA	TORREY	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.15	DISPENSADOR DE BEBIDAS FRÍAS	D35-4	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.16	DISPENSADOR DE BEBIDAS FRÍAS	D35-4	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.17	DISPENSADOR DE BEBIDAS FRÍAS	CRATCHO	569844	Comedores	5 de febrero	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.18	DISPENSADOR DE BEBIDAS FRÍAS	CRATCHO	569843	Comedores	5 de febrero	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.19	MÁQUINA LAVALOZA	HOBART AM-15-2	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	3	MAYO, AGOSTO, DICIEMBRE
5.1.20	MÁQUINA LAVALOZA	HOBART	554400	Comedores	Sede	3	MAYO, AGOSTO, DICIEMBRE
5.1.21	MÁQUINA LAVALOZA	HOBART	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	3	MAYO, AGOSTO, DICIEMBRE
5.1.22	MÁQUINA LAVALOZA	HOBART	SIN NÚMERO	Comedores	Revolución	3	MAYO, AGOSTO, DICIEMBRE
5.1.23	MARMITA DE VOLTEO A GAS	MADIPSA M140GV	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	3	MAYO, AGOSTO, DICIEMBRE
5.1.24	MARMITA DE VOLTEO A GAS	MADIPSA M140GV	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	3	MAYO, AGOSTO, DICIEMBRE
5.1.25	SARTENETA BÁSCULA A GAS	MADIPSA S120G	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	3	MAYO, AGOSTO, DICIEMBRE
5.1.26	BAÑO MARÍA	S/M	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	3	MAYO, AGOSTO, DICIEMBRE
5.1.27	BAÑO MARÍA	ISINOX	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	3	MAYO, AGOSTO, DICIEMBRE
5.1.28	CARRO PARA CHAROLAS Y CUBIERTOS	S/M	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

PARTIDA 5				EQUIPO DE COCINA DIVERSO			
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	No. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	UBICACIÓN	No. DE SERVICIOS	MESES
5.1.29	CARRO PARA CHAROLAS Y CUBIERTOS	S/M	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.30	PROCESADOR DE ALIMENTOS	ROBOT COUPÉ	513166	Comedores	Sede	3	MAYO, AGOSTO, DICIEMBRE
5.1.31	PROCESADOR DE ALIMENTOS	ROBOT COUPÉ	553523	Comedores	5 de febrero	3	MAYO, AGOSTO, DICIEMBRE
5.1.32	PROCESADOR DE ALIMENTOS DE MANO	KITCHN HAID	552960	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.33	PROCESADOR DE ALIMENTOS	THERMOMIX	560169	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.34	PROCESADOR DE ALIMENTOS	TURMIX	545761	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.35	BATIDORA INDUSTRIAL	S/M	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.36	BATIDORA INDUSTRIAL	STARMAX	569881	Comedores	5 de febrero	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.37	EXTRACTOR DE JUGOS	INTERNACIONAL	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.38	LICUADORA	OSTERIZER	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.39	LICUADORA	OSTERIZER	558985	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.40	LICUADORA	OSTERIZER	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.41	LICUADORA	OSTERIZER	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.42	LICUADORA	TAPISA	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.43	TRITURADOR DE DESPERDICIO	SALVAJOR	569885	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.44	TRITURADOR DE DESPERDICIO	SALVAJOR	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.45	TURBOLICUADOR	TORREY	560157	Comedores	Sede	4	MAYO, AGOSTO, NOVIEMBRE
5.1.46	OLLA ESPRESS	MAGEFESA	569837	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.47	OLLA ESPRESS	S/M	569839	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.48	OLLA ESPRESS	S/M	569838	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.49	OLLA ESPRESS	S/M	569835	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.50	OLLA ESPRESS	S/M	569836	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.51	OLLA ESPRESS	S/M	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.52	OLLA ESPRESS	S/M	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.53	OLLA ESPRESS	S/M	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.54	OLLA ESPRESS	S/M	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	2	JULIO, DICIEMBRE

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

PARTIDA 5				EQUIPO DE COCINA DIVERSO			
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	No. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	UBICACIÓN	No. DE SERVICIOS	MESES
5.1.55	OLLA ESPRESS	S/M	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.56	OLLA ESPRESS	S/M	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.57	OLLA ESPRESS	S/M	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	2	JULIO, DICIEMBRE
5.1.58	AFILADO DE 25 CUCHILLOS	-	-	Comedores	Sede	2	JULIO, DICIEMBRE
5.2.59	TRITURADOR DE DESPERDICIOS	SALVAJOR MODELO 150	S/N	Cendi	Chimalpopoca No. 112	3	MAYO, AGOSTO NOVIEMBRE
5.2.60	TURBOLICUADORA	TOR REY MODELO TR/BM 350	560157	Cendi	Chimalpopoca No. 112	3	MAYO, AGOSTO NOVIEMBRE
5.2.61	TURBOLICUADORA	TOR REY MODELO TR/BM 350	S/N	Cendi	Chimalpopoca No. 112	3	MAYO, AGOSTO NOVIEMBRE
5.2.62	BAÑO MARÍA LACTARIO	S/M	S/N	Cendi	Chimalpopoca No. 112	2	MAYO NOVIEMBRE
5.2.63	BAÑO MARÍA COMEDOR	S/M	S/N	Cendi	Chimalpopoca No. 112	2	MAYO NOVIEMBRE
5.2.64	BÁSCULA	TOR REY	S/N	Cendi	Chimalpopoca No. 112	1	AGOSTO
5.2.65	BÁSCULA	TOR REY	S/N	Cendi	Chimalpopoca No. 112	1	AGOSTO
5.2.66	PROCESADOR DE ALIMENTOS	ROBOTCOUPE	553523	Cendi	Chimalpopoca No. 112	3	MAYO, AGOSTO NOVIEMBRE
5.2.67	PROCESADOR DE ALIMENTOS	ROBOTCOUPE	S/N	Cendi	Chimalpopoca No. 112	3	MAYO, AGOSTO NOVIEMBRE
5.2.68	TRITURADOR DE HIELO	DOS LOBOS	S/N	Cendi	Chimalpopoca No. 112	1	NOVIEMBRE
5.2.69	BATIDORA INDUSTRIAL	GLOBE	S/N	Cendi	Chimalpopoca No. 112	2	MAYO NOVIEMBRE
5.2.70	MÁQUINA LAVALOZA	ASBER MODELO EASY-H500-HP-SA	S/N	Cendi	Chimalpopoca No. 112	1	AGOSTO
5.2.71	OLLA EXPRESS DE 25 LITROS	SIN MARCA	S/N	Cendi	Chimalpopoca No. 112	1	AGOSTO
5.2.72	OLLA EXPRESS 14 LITROS	SIN MARCA	S/N	Cendi	Chimalpopoca No. 112	1	AGOSTO
5.2.73	DOS CARROS PARA CHAROLAS Y CUBIERTOS	SIN MARCA	S/N	Cendi	Chimalpopoca No. 112	1	AGOSTO

PARTIDA 6				CAMPANA EXTRACTORA			
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	No. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	UBICACIÓN	No. DE SERVICIOS	MESES
6.1.1	CAMPANA EXTRACTORA	ISINOX	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	3	JUNIO, SEPTIEMBRE, DICIEMBRE
6.1.2	CAMPANA EXTRACTORA	ISINOX	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	3	JUNIO, SEPTIEMBRE, DICIEMBRE

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

PARTIDA 6				CAMPANA EXTRACTORA			
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	No. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	UBICACIÓN	No. DE SERVICIOS	MESES
6.1.3	CAMPANA EXTRACTORA	ISINOX	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	3	JUNIO. SEPTIEMBRE, DICIEMBRE
6.1.4	CAMPANA EXTRACTORA	ISINOX	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	3	JUNIO. SEPTIEMBRE, DICIEMBRE
6.1.5	CAMPANA EXTRACTORA	ISINOX	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	3	JUNIO. SEPTIEMBRE, DICIEMBRE
6.1.6	CAMPANA EXTRACTORA	ISINOX	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	3	JUNIO. SEPTIEMBRE, DICIEMBRE
6.1.7	CAMPANA EXTRACTORA	SIN MARCA	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	3	JUNIO. SEPTIEMBRE, DICIEMBRE
6.1.8	CAMPANA EXTRACTORA	SIN MARCA	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	3	JUNIO. SEPTIEMBRE, DICIEMBRE
6.1.9	CAMPANA EXTRACTORA	SIN MARCA	SIN NÚMERO	Comedores	5 de febrero	3	JUNIO. SEPTIEMBRE, DICIEMBRE
6.1.10	CAMPANA COCINA PRINCIPAL	SIN MARCA	S/N	Cendi	Chimalpopoca No. 112	1	NOVIEMBRE

PARTIDA 7				HORNO RACIONAL			
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	No. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	UBICACIÓN	No. DE SERVICIOS	MESES
7.1.1	HORNO RACIONAL	RATIONAL SELFCOOKING CENTER 202 A GAS	SIN NÚMERO	Comedores	Sede	3	MAYO, AGOSTO, DICIEMBRE
7.1.2	HORNO RACIONAL	RATIONAL 202 A GAS	566246	Comedores	Sede	3	MAYO, AGOSTO, DICIEMBRE
7.1.3	HORNO RACIONAL	RATIONAL 201 A GAS	SIN NÚMERO	Comedores	Revolución	3	MAYO, AGOSTO, DICIEMBRE
7.1.4	HORNO RACIONAL	RATIONAL DE 6 CHAROLAS	560472	Comedores	Sede	3	MAYO, AGOSTO, DICIEMBRE
7.2.5	HORNO RACIONAL	RATIONAL MODELO SELFCOOKING CENTER 101	S/N	Cendi	Chimalpopoca No. 112	2	MAYO NOVIEMBRE

PARTIDA 8				SECADORAS Y LAVADORAS			
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	UBICACIÓN	No. DE SERVICIOS	MESES
8.2.1	LAVADORA	MAYTAG	554436	Cendi	Chimalpopoca No. 112	2	MAYO NOVIEMBRE
8.2.2	LAVADORA	MAYTAG	566295	Cendi	Chimalpopoca No. 112	2	MAYO NOVIEMBRE
8.2.3	SECADORA	MAYTAG	554457	Cendi	Chimalpopoca No. 112	2	MAYO NOVIEMBRE

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

PARTIDA 8				SECADORAS Y LAVADORAS			
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	UBICACIÓN	No. DE SERVICIOS	MESES
8.2.4	SECADORA	MAYTAG	565433	Cendi	Chimalpopoca No. 112	2	MAYO NOVIEMBRE

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

Anexo 2b

**CARTA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

PERSONAS MORALES

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre del representante o apoderado legal) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (señalar plazo) posteriores a la recepción de los servicios por cada bien (señalar los servicios ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, y proceso para la corrección del servicio),

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS
PERSONAS FÍSICAS**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (señalar plazo) posteriores a la recepción de los servicios por cada bien (señalar los servicios ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para la corrección del servicio),

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

Anexo 2c

**CARTA DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

PERSONAS MORALES

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todas las refacciones que se entreguen derivado de los servicios (nombre y número del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevas y originales.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES
PERSONAS FÍSICAS**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todas las refacciones que se entreguen derivado de los servicios (nombre y número del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevas y originales.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA
Anexo 3

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: _____

MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

PARTIDA 1 EQUIPO DE REFRIGERACIÓN

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERVICIOS (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (C) C= A x B	I.V.A. (D) D= C X 16%	TOTAL (E) E= C + D
1.1.1	REFRIGERADOR	3				
1.1.2	REFRIGERADOR	3				
1.1.3	REFRIGERADOR	3				
1.1.4	REFRIGERADOR	3				
1.1.5	REFRIGERADOR	3				
1.1.6	REFRIGERADOR	3				
1.1.7	CONGELADOR	2				
1.1.8	CONGELADOR	2				
1.1.9	CONGELADOR	2				
1.1.10	ISLA REFRIGERADA	3				
1.1.11	MESA REFRIGERADA	2				
1.1.12	MESA REFRIGERADA	2				
1.1.13	BARRA REFRIGERADA EN ISLA	2				
1.1.14	BARRA REFRIGERADA EN ISLA	2				
1.1.15	VITRINA REFRIGERADA ATLAS METAL	2				
1.1.16	MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO	2				
1.1.17	MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO	2				
1.1.18	MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO	2				
1.1.19	CAMARA DE REFRIGERACIÓN	2				
1.2.20	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	1				
1.2.21	CONGELADOR	2				
1.2.22	MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO	2				
1.2.23	REFRIGERADOR VERTICAL	2				
1.2.24	REFRIGERADOR VERTICAL	2				
1.2.25	REFRIGERADOR	2				
1.2.26	REFRIGERADOR VERTICAL	2				
				SUMAS	SUMAS	SUMAS

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total de la partida 1 con letra: _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

PARTIDA 2 ESTUFA, ESTUFÓN, PLANCHA DE GAS Y SALAMANDRA

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERVICIOS (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (C) C= A x B	I.V.A. (D) D= C X 16%	TOTAL (E) E= C + D
2.1.1	ESTUFÓN DE GAS DOBLE	3				
2.1.2	ESTUFÓN DE GAS DOBLE	3				
2.1.3	ESTUFA A GAS	3				
2.1.4	ESTUFA A GAS	3				
2.1.5	ESTUFA A GAS	3				
2.1.6	ESTUFA A GAS	3				
2.1.7	PLANCHA A GAS SOBRE MESA	3				
2.1.8	PLANCHA A GAS SOBRE MESA	3				
2.1.9	PLANCHA A GAS SOBRE MESA	3				
2.1.10	PLANCHA A GAS SOBRE MESA	3				
2.1.11	SALAMANDRA	3				
2.2.12	ESTUFA	3				
2.2.13	ESTUFÓN	3				
2.2.14	ESTUFA	3				
2.2.15	PLANCHA	3				
				SUMAS	SUMAS	SUMAS

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total de la partida 2 con letra: _____

PARTIDA 3 HORNO DE MICROONDAS

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERVICIOS (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (C) C= A x B	I.V.A. (D) D= C X 16%	TOTAL (E) E= C + D
3.1.1	HORNO MICROONDAS	2				
3.1.2	HORNO MICROONDAS	2				
3.1.3	HORNO MICROONDAS	2				
3.1.4	HORNO MICROONDAS	2				
3.1.5	HORNO TOSTADOR	2				
3.2.6	HORNO DE MICROONDAS	2				
3.2.7	HORNO TOSTADOR	2				
3.2.8	HORNO DE MICROONDAS	2				
3.2.9	HORNO DE MICROONDAS	2				
				SUMAS	SUMAS	SUMAS

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total de la partida 3 con letra: _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

PARTIDA 4 CAFETERAS

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERVICIOS (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (C) C= A x B	I.V.A. (D) D= C X 16%	TOTAL (E) E= C + D
4.1.1	CAFETERA	3				
4.1.2	CAFETERA	3				
4.1.3	CAFETERA	3				
4.1.4	CAFETERA	3				
4.1.5	CAFETERA	3				
4.1.6	CAFETERA	3				
4.1.7	CAFETERA	3				

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total de la partida 4 con letra: _____

PARTIDA 5 EQUIPO DE COCINA DIVERSO

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERVICIOS (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (C) C= A x B	I.V.A. (D) D= C X 16%	TOTAL (E) E= C + D
5.1.1	TURBOLICUADORES	2				
5.1.2	TURBOLICUADORES	2				
5.1.3	TURBOLICUADORES	2				
5.1.4	TURBOLICUADORES	2				
5.1.5	TURBOLICUADORES	2				
5.1.6	TURBOLICUADORES	2				
5.1.7	TURBOLICUADORES	2				
5.1.8	20 TABLAS PARA PICAR	2				
5.1.9	REBANADORA	2				
5.1.10	BÁSCULA ELÉCTRICA	2				
5.1.11	BÁSCULA ELÉCTRICA	2				
5.1.12	BÁSCULA ELÉCTRICA	2				
5.1.13	BÁSCULA ELÉCTRICA	2				
5.1.14	BÁSCULA ELÉCTRICA	2				
5.1.15	DISPENSADOR DE BEBIDAS FRÍAS	2				
5.1.16	DISPENSADOR DE BEBIDAS FRÍAS	2				
5.1.17	DISPENSADOR DE BEBIDAS FRÍAS	2				
5.1.18	DISPENSADOR DE BEBIDAS FRÍAS	2				
5.1.19	MÁQUINA LAVALOZA	3				
5.1.20	MÁQUINA LAVALOZA	3				
5.1.21	MÁQUINA LAVALOZA	3				
5.1.22	MÁQUINA LAVALOZA	3				
5.1.23	MARMITA DE VOLTEO A GAS	3				
5.1.24	MARMITA DE VOLTEO A GAS	3				
5.1.25	SARTENETA BÁSCULA A GAS	3				
5.1.26	BAÑO MARÍA	3				
5.1.27	BAÑO MARÍA	3				

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERVICIOS (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (C) C= A x B	I.V.A. (D) D= C X 16%	TOTAL (E) E= C + D
5.1.28	CARRO PARA CHAROLAS Y CUBIERTOS	2				
5.1.29	CARRO PARA CHAROLAS Y CUBIERTOS	2				
5.1.30	PROCESADOR DE ALIMENTOS	3				
5.1.31	PROCESADOR DE ALIMENTOS	3				
5.1.32	PROCESADOR DE ALIMENTOS DE MANO	2				
5.1.33	PROCESADOR DE ALIMENTOS	2				
5.1.34	PROCESADOR DE ALIMENTOS	2				
5.1.35	BATIDORA INDUSTRIAL	2				
5.1.36	BATIDORA INDUSTRIAL	2				
5.1.37	EXTRACTOR DE JUGOS	2				
5.1.38	LICUADORA	2				
5.1.39	LICUADORA	2				
5.1.40	LICUADORA	2				
5.1.41	LICUADORA	2				
5.1.42	LICUADORA	2				
5.1.43	TRITURADOR DE DESPERDICIO	2				
5.1.44	TRITURADOR DE DESPERDICIO	2				
5.1.45	TURBOLICUADOR	4				
5.1.46	OLLA ESPRESS	2				
5.1.47	OLLA ESPRESS	2				
5.1.48	OLLA ESPRESS	2				
5.1.49	OLLA ESPRESS	2				
5.1.50	OLLA ESPRESS	2				
5.1.51	OLLA ESPRESS	2				
5.1.52	OLLA ESPRESS	2				
5.1.53	OLLA ESPRESS	2				
5.1.54	OLLA ESPRESS	2				
5.1.55	OLLA ESPRESS	2				
5.1.56	OLLA ESPRESS	2				
5.1.57	OLLA ESPRESS	2				
5.1.58	AFILADO DE 25 CUCHILLOS	2				
5.2.59	TRITURADOR DE DESPERDICIOS	3				
5.2.60	TURBOLICUADORA	3				
5.2.61	TURBOLICUADORA	3				
5.2.62	BAÑO MARÍA LACTARIO	2				
5.2.63	BAÑO MARÍA COMEDOR	2				
5.2.64	BÁSCULA	1				
5.2.65	BÁSCULA	1				
5.2.66	PROCESADOR DE ALIMENTOS	3				
5.2.67	PROCESADOR DE ALIMENTOS	3				
5.2.68	TRITURADOR DE HIELO	1				
5.2.69	BATIDORA INDUSTRIAL	2				
5.2.70	MÁQUINA LAVALOZA	1				
5.2.71	OLLA ESPRESS DE 25 LITROS	1				
5.2.72	OLLA ESPRESS 14 LITROS	1				
5.2.73	DOS CARROS PARA CHAROLAS Y CUBIERTOS	1				

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERVICIOS (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (C) C= A x B	I.V.A. (D) D= C X 16%	TOTAL (E) E= C + D
				SUMAS	SUMAS	SUMAS

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total de la partida 5 con letra: _____

PARTIDA 6 CAMPANA EXTRACTORA

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERVICIOS (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (C) C= A x B	I.V.A. (D) D= C X 16%	TOTAL (E) E= C + D
6.1.1	CAMPANA EXTRACTORA	3				
6.1.2	CAMPANA EXTRACTORA	3				
6.1.3	CAMPANA EXTRACTORA	3				
6.1.4	CAMPANA EXTRACTORA	3				
6.1.5	CAMPANA EXTRACTORA	3				
6.1.6	CAMPANA EXTRACTORA	3				
6.1.7	CAMPANA EXTRACTORA	3				
6.1.8	CAMPANA EXTRACTORA	3				
6.1.9	CAMPANA EXTRACTORA	3				
6.1.10	CAMPANA COCINA PRINCIPAL	1				
				SUMAS	SUMAS	SUMAS

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total de la partida 6 con letra: _____

PARTIDA 7 HORNO RACIONAL

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERVICIOS (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (C) C= A x B	I.V.A. (D) D= C X 16%	TOTAL (E) E= C + D
7.1.1	HORNO RACIONAL	3				
7.1.2	HORNO RACIONAL	3				
7.1.3	HORNO RACIONAL	3				
7.1.4	HORNO RACIONAL	3				
7.2.5	HORNO RACIONAL	2				
				SUMAS	SUMAS	SUMAS

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total de la partida 7 con letra: _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

PARTIDA 8 SECADORAS Y LAVADORAS

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERVICIOS (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (C) C= A x B	I.V.A. (D) D= C X 16%	TOTAL (E) E= C + D
8.2.1	LAVADORA	2				
8.2.2	LAVADORA	2				
8.2.3	SECADORA	2				
8.2.4	SECADORA	2				
				SUMAS	SUMAS	SUMAS

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total de la partida 8 con letra: _____

a) Periodo de prestación de los servicios:

A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. Previa comunicación con el administrador del contrato. Conforme al calendario que establezca el administrador del contrato.

b) Lugar de la prestación de los servicios, previa comunicación con el administrador del contrato:

- Edificio Sede: Calle José María Pino Suárez No. 2, segundo y tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.
- Edificio Revolución: Avenida Revolución número 1508, quinto piso, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- Edificio 5 de febrero: Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México
- Edificio Chimalpopoca (CENDI): Calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México.

c) Forma de pago: El pago se realizará a la conclusión de cada servicio programado, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.

e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.

f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.

g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA
Anexo 4

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONA FÍSICA

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Director General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción III, 46, y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXX.

II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. [En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$ _____ (_____ M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$ _____ (_____ M.N.) resultando un monto total de \$ _____ (_____ M.N.)

Las "partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:

- **Edificio Sede:** Calle José María Pino Suárez No. 2, segundo y tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.
- **Edificio Revolución:** Avenida Revolución número 1508, quinto piso, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

- **Edificio 5 de febrero:** Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México
- **Edificio Chimalpopoca (CENDI):** Calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México.

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Garantía de cumplimiento.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el "Prestador de Servicios", deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los servicios contratados, y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deben incrementarse el costo de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la prestación de los servicios.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte", en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de los servicios contratados. Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el "Prestador de servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPO.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a las personas titulares de la Subdirección General de Comedores y de la Dirección del CENDI Artículo 123 Constitucional de la Suprema Corte como "Administradoras" del presente contrato, quien supervisarán su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberán revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, las personas titulares de la Subdirección General de Comedores y de la Dirección del CENDI Artículo 123 Constitucional de la "Suprema Corte" podrán sustituir al "Administrador", lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

Anexo 4

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONA MORAL
DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Director General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción [III], 46, y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXXX, destino XXXXXXXX.

II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. [En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción. Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente: En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$ _____ (_____ M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$ _____ (_____ M.N.) resultando un monto total de \$ _____ (_____ M.N.).

Las "partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:

➤ **Edificio Sede:** Calle José María Pino Suárez No. 2, segundo y tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

- **Edificio Revolución:** Avenida Revolución número 1508, quinto piso, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- **Edificio 5 de febrero:** Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México
- **Edificio Chimalpopoca (CENDI):** Calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México.

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Garantía de cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el "Prestador de Servicios", deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los servicios contratados, y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deben incrementarse el costo de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAs y el pago se realizará de manera posterior a la prestación de los servicios.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte", en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, alimentación, y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información que derive del presente contrato podrá ser susceptible de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de los servicios contratados. Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el "Prestador de servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPO.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a las personas titulares de la Subdirección General de Comedores y de la Dirección del CENDI Artículo 123 Constitucional de la Suprema Corte como "Administradoras" del presente contrato, quienes supervisarán su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberán revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, las personas titulares de la Subdirección General de Comedores y de la Dirección del CENDI Artículo 123 Constitucional de la "Suprema Corte" podrán sustituir al "Administrador", lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

Anexo 5

PROYECTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), y hasta un 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de _____, _____, con domicilio en Calle _____, Número _____, Colonia _____, Alcaldía _____, Código Postal _____, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a la prestación de servicios de _____, con un monto contratado por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxxxxxxxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXXXXXXXXXX y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.